AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886"

DECRETO Nº 658 /
CHILLÁN VIEJO, 26 FEB 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo Nº 174/15 adoptado en sesión Ordinaria Nº 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.

2.- El Art. 8 Letra D de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la cancelación de examen médico a través de FONASA.

4.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora Desarrollo Comunitario (S), el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Fondo Nacional de Salud RUT 61.603.000-0.

5.- La orden de pedido Nº 104 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita el pago de examen médico a través de FONASA, caso social Sra. Teresita Roa Polanco, por un valor de $20.860.-

6.- Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0 no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl como proveedor, por lo que la Unidad de Adquisiciones no procederá a generar orden de compra a través de la plataforma.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el pago de examen médico, a la Empresa Sres. Fondo Nacional de Salud RUT: 61.603.000-0.

BIEN/SERVICIO	:	Aporte en compra de bono para examen médico, ayuda social Sra. Teresita Roa Rut. 8.249.644-0, el cual se realizará a través de FONASA.
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de otorgar ayuda social, quien debe realizar una operación, según lo solicitado por la orden de pedido Nº 104 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

PROVEEDOR	:	Fondo Nacional de Salud Rut. 61.603.000-0
CONCLUSION	:	Trato directo para la realización de examen médico a través de fonasa, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la ley n° 19.886 compras públicas, "si solo existe un proveedor del bien o servicio".

22 FEB 2016

PAMELA VERGARA CARTES
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)

2.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/OES/PMV/nrm
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.